



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ACTA No.250
Artículo 192 Ley 1437 de 2011

Fecha:	23 de julio de 2019
Inicio:	14:30 horas
Finalización:	14:35 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia que contempla el inciso 4º del artículo el artículo 192 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por **Felicitas Enciso de Ríos** contra Departamento del Tolima- Fondo Territorial de Pensiones, radicación 73001-33-33-003-2018-00166-00.

ASISTENTES

1. ASISTENTES

PARTE DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES:

APODERADA: María Johana Arias Fajardo, identificado con C.C. 1.104.694.348 del Libano Tolima y T.P.210.512 del C.S de la Judicatura.

INASISTENCIAS Y EXCUSAS

No se hace presente ningún representante del Ministerio público ni el apoderado de la parte demandante.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En atención a que la apoderada judicial Departamento del Tolima- Fondo Territorial de Pensiones, interpuso recurso de apelación contra la sentencia condenatoria proferida por este Despacho Judicial el día 31 de mayo de 2019, en los términos del inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., es menester previo a conceder el mismo, convocar a las partes a audiencia de conciliación, para buscar posibles fórmulas de arreglo.

Así las cosas, dada la no comparecencia de la parte actora y como la apoderada judicial del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES** manifiesta no proponer fórmula de acuerdo conciliatorio, allegando en un (1) folio el certificado del Comité de Conciliación de la entidad, el Juzgado

RESUELVE:

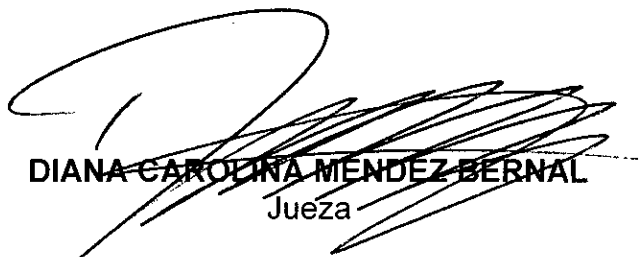
1. Declarar fallida la conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

2. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**, en contra de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día **31 de mayo de los presentes**.
3. Ordenar que por Secretaría sean remitidas las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto para que sean asignadas al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su cargo.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO.

Se deja constancia sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en la audiencia.

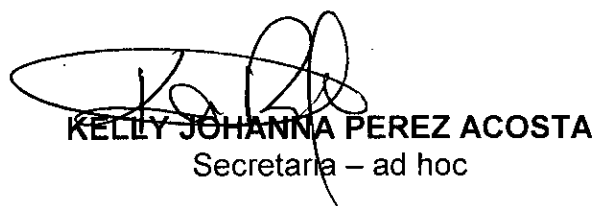
Terminada la audiencia, se suscribe el acta por quienes en ella intervinimos.



DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Jueza



MARIA JOHANA ARIAS FAJARDO
Apoderada parte demandada



KELLY JOHANNA PEREZ ACOSTA
Secretaria – ad hoc